



SDC

20214218963471

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., octubre 29 de 2021

**Señor(a)
OSPINA**

Jose Ancizar Ospina Marroquin
Carrera 93 D 42 20

CP: 110881

Email: ancizar_123@hotmail.com

Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216121869502

Respetado (a) señor (a) Ospina reciba un cordial saludo de la Secretaria Distrital de Movilidad:

Nos permitimos informar que, desde el pasado 1° de septiembre de 2020, se dio inicio al modelo de la nueva realidad en Bogotá, por tanto, la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) retomó la atención en sus trámites y servicios a los ciudadanos, relacionados con cursos pedagógicos, impugnaciones de comparendos y acuerdos de pago, previo agendamiento y cumpliendo todos los protocolos de bioseguridad de manera presencial, resaltando que, durante la cuarentena solo estuvo habilitada la Salida de Vehículos de Patios, con atención presencial y trámite virtual.

Es por lo anterior, que la SDM trae de presente el contenido del artículo 12 de la Ley 1843
 2017, que a su luz señala: “Artículo 12. Comparecencia virtual. Dentro de los seis meses
 uientes a la vigencia de esta ley, quienes operen sistemas automáticos y
 niautomáticos para detectar infracciones de tránsito, implementará igualmente
canismos electrónicos que permitan la comparecencia a distancia del presunto
actor”

menester aclarar que:

No es obligación de la administración acceder a toda petición de agendamiento y realización de la audiencia virtual. La norma impone a los organismos de tránsito que tenga sistemas electrónicos que PERMITAN la comparecencia a distancia; condición que la Secretaría Distrital de Movilidad cumple ampliamente, prueba de ello es que, una vez

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

13 # 37 - 35

no: (1) 364 9400

novilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

[illegible]



reanudados los términos procesales en la Secretaría, durante el año 2020 y en lo corrido del 2021¹, la SDM ha atendido más de 2000 audiencias de impugnación de manera virtual.

ii) La secretaria de movilidad cuenta con canales institucionales con respuestas de manera ágil y oportuna para que pueda acceder a lo solicitado por usted en su petición por este motivo y Para realizar el proceso de impugnación se le informa que debe llamar a través de la línea 195 opción 4, se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento, allí recibirá en su correo electrónico el mensaje con la fecha y hora en la que serán atendidos para el trámite solicitado en donde podrá exponer su desacuerdo y solicitar las pruebas que considere pertinentes, de lo contrario, podrá acatar lo estipulado en el artículo 24 de la Ley 1383/2010.



No es de recibo que el accionante, instrumentalice el derecho de petición para evadir el procedimiento establecido por la Secretaria Distrital de Movilidad, no respetando el orden de radicación de las solicitudes de impugnación de otros ciudadanos, que en búsqueda de satisfacer sus intereses y resolver su situación contravencional, han seguido el procedimiento descrito para hacer ejercicio de su derecho de defensa y contradicción.

Finalmente, y en consideración de lo anterior, es oportuno precisar que desde la Sub Dirección de Contravenciones de la Secretaria Distrital de Movilidad, ha garantizado en todo momento el derecho al **DEBIDO PROCESO** y a la defensa de los administrados en armonía al cumplimiento de los actos, procedimientos y demás requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos que rigen las actuaciones administrativas y en particular el proceso contravencional.

De esta manera damos respuesta y esperamos que la misma haya satisfecho su requerimiento.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214218963471

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Cordialmente,

Gabriel José Moncada Barbosa
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 29-10-2021 07:34 AM

Elaboró: Diana Carolina Leguizamon Tejeiro-Subdirección De Contravenciones

3

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Certificado de comunicación electrónica
Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E59910930-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá (CC/NIT 899999061)

Identificador de usuario: 420945

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificación Electrónica <420945@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificación Electrónica <notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co>)

Destino: ancizar_123@hotmail.com

Fecha y hora de envío: 4 de Noviembre de 2021 (10:04 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 4 de Noviembre de 2021 (10:04 GMT -05:00)
Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '5.5.0', que según la organización IANA tiene el siguiente significado: 'Permanent Failure. Mail Delivery Protocol Status. Other or undefined protocol status')

Asunto: 20214218963471 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co)

Mensaje:

[image: imagen.png]

*Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Movilidad. Si lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. *

Este correo es de tipo informativo y por lo tanto, le pedimos no responder a este mensaje. A través de nuestra línea de Atención (195) le brindaremos la atención necesaria.

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-image-imagen.png	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content2-application-20214218963471.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

BOGOTÁ | MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6956

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	6956 JOSE ANCIZAR OSPINA MARROQUIN
FECHA DE EXPEDICIÓN:	2021-10-29 20214218963471 29 DE OCTUBRE DE 2021
FIRMADO POR:	GABRIEL JOSE MONCADA BARBOSA
	ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE



Bogotá D.C., julio 07 de 2021

Señor (a):
LUISA GABRIELA PASTRAN PASTRANA
CC 52.392.898
jorpas@hotmail.com
Bogotá - D.C.

REF: DERECHO DE PETICION No. 20216120884242

Respetado Señor (a):

En respuesta a la solicitud de la referencia le informo que una vez revisado el Sistema de Información Contravencional de esta Secretaría SICON PLUS, correspondiente a los comparendos impuestos en la ciudad de Bogotá D.C, usted **LUISA GABRIELA PASTRAN PASTRANA** identificado (a) con CC N° 52.392.898 no registra(n) multa(s) vigente(s) por infracción a las normas de tránsito, como tampoco proceso de Cobro Coactivo alguno con esta Secretaría relacionado con su número de identificación.

Por tal razón se reportó la novedad al Sistema Integrado de información sobre Multas y Sanciones por infracciones de Tránsito SIMIT, a fin de verse reflejado su estado de cartera con esta Secretaría.

Finalmente, con Resolución N° 334659 DE 10/29/2020, se decretó levantar la medida cautelar, a sus productos bancarios y financieros

En los anteriores términos hemos dado repuesta a su petición.

Cordialmente,

Giovanni Andrés García Rodríguez
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 07-07-2021 10:36 AM

Elaboró: Maria Cristina Alvarez-Dirección De Gestión De Cobro
Reviso Sandra Milena Sandoval Dirección De Gestión De Cobro

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvE9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

